

TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG)

NORMATIVA

1. [Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales](#) (modificado por [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio](#)).
Art. 12.
 3. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.
 7. El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. Memorias de grado de la Facultad de Filosofía y Letras.
En ellas se fija el TFG con 6 ctos. y, en el caso de [Filología Clásica](#), se indica:
Breve descripción: Proyecto o memoria en el que se demuestre haber adquirido las competencias del Grado.
3. [Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado](#) y fin de máster de la Universidad de Cádiz (BOUCA 148, julio 2012).
4. Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, aprobado por Instrucción UCA/I05VDF/2013 ([BOUCA 158, mayo 2013](#)).

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL CENTRO Y REGLAMENTO MARCO

“El TFG supone un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de Grado” (art. 1).

1. Comisión de Trabajos Fin de Grado del Centro (CTFGC)

Composición (art. 20).

- Decano, o persona que el mismo designe
- Coordinadores de los títulos impartidos en el centro
- Un representante por cada departamento adscrito al centro
- Un alumno elegido de entre los representantes en la junta del centro

Funciones (art. 3.3, reglamento marco).

- Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que se planteen
- Recabar de los Dptos. los temas de los TFG
- Proponer a la junta de centro el procedimiento de asignación de los estudiantes y de los tutores a los trabajos.
- Garantizar la homogeneidad de exigencias y criterios que fijen las distintas comisiones evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos
- Velar por la aplicación de este reglamento y de las normas que lo desarrollen

2. Propuesta de temas y/o líneas temáticas

A. Temas y tutores¹.

Los departamentos presentarán temas y/o líneas temáticas, así como los profesores encargados de su dirección y el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos (art. 3).

¹ Art. 4, reglamento marco

Excepcionalmente un estudiante podrá proponer un tema a un profesor y/o Departamento; deberá contar con el visto bueno del profesor propuesto y del coordinador del título (art. 5).

Los alumnos Erasmus podrán realizar sus tutorías de forma virtual con el VºBº del coordinador (art. 13).

B. Número de temas.

El número será proporcional al número de créditos nucleares que los Dptos. tengan asignado en el título y será establecido por la CTFGC (art. 3).

3. Trámites

A. Matrícula

En el período ordinario de matrícula (art. 12)

No se permite ampliación en febrero (art. 11).

B. Elección de tema

Cada estudiante elegirá al menos diez temas de entre los ofertados por la Titulación, indicando el orden de preferencia (art. 7).

A los estudiantes que no entreguen en plazo solicitud de tema, la CTFGC le asignará uno de oficio.

C. Asignación de tema

Art. 6.3 reglamento marco, "dentro del 1º semestre de cada curso, la CTFGC [asesorada por coordinador del Grado (art. 8)] propondrá una asignación provisional del tutor y del trabajo a cada alumno"

Para la asignación se tendrá en cuenta la elección del alumno, créditos superados y expediente (art. 8).

La CTFGC hará una propuesta provisional, que se publicará en la web (art. 6.3. reglamento marco)

Se abrirá un plazo de tres semanas para la presentación de reclamaciones o de peticiones.

La asignación definitiva ha de ser aprobada por la Junta de Facultad y publicada en la web (art. 6).

D. Elaboración del TFG (art. 10)

En el curso académico en el que se haya matriculado.

Si finalizado el curso no ha terminado el TFG, pierde el tema y debe iniciar de nuevo el proceso.

No obstante, puede acordar con el tutor mantener el mismo trabajo, pero tendrá igualmente que realizar la solicitud a CTFGC.

E. Características del TFG

La extensión mínima del TFG será de 30 páginas (Anexos, tablas y gráficos no computarán) y el número de palabras recomendado será de entre 10.000 y 13.000 palabras (art. 34).

Debe incluir la siguiente información básica (art. 35):

- autor (nombre y dos apellidos)
- título del TFG
- tutor (nombre y dos apellidos)
- grado
- curso
- fecha de presentación

Debe incluir la siguiente información básica (art. 36):

- índice paginado
- introducción con indicación de objetivos y metodología
- resumen (máx. 400 caracteres)
- resumen en idioma moderno elegido por el alumno (en su defecto, inglés)
- palabras clave (mín. 3)
- desarrollo del tema
- conclusiones
- bibliografía

Los coordinadores publicarán al inicio de cada curso los aspectos de formato de los TFG (art. 37):

- citas bibliográficas
- tablas, cuadros, gráficos
- uso de figuras

F. Presentación del TFG: requisitos

Debe haber superado, al menos, todas las materias básicas y obligatorias (art. 14).

Si agotadas las convocatorias del curso académico en el que se ha defendido el TFG, no ha aprobado todas las asignaturas, deberá volver a matricularse del TFG (art. 14).

Ha de contar con el VºBº del tutor y superar el 50% de la calificación otorgada por este (art. 15).

G. Defensa del TFG

Requisitos

Al menos 48 horas antes de su defensa, el tutor deberá entregar al Presidente de la Comisión evaluadora el informe de evaluación sobre el TFG (art. 16).

El estudiante deberá entregar una copia en papel y otra en formato digital (art. 17).

Fechas

En las convocatorias de diciembre y febrero el alumno sólo podrá defender el TFG si éste se corresponde a un tema desarrollado en cursos precedentes (nunca en primera matrícula), con el informe favorable del tutor y el visto bueno de la CTFGC (art. 19).

En las convocatorias de junio y/o septiembre.

El centro anunciará las fechas de cada convocatoria (art. 18).

Art. 5.5 reglamento marco: las comisiones evaluadoras harán pública el acta en el que se acuerden el día, el lugar, la hora y el orden de la exposición de los alumnos... Se asegurará la difusión y la publicidad del acta mediante su publicación en la *página web* del centro y la comunicación personalizada a cada alumno, a través de su cuenta de correo institucional de la UCA.

4. Comisiones evaluadoras de los TFG (CETFG)²

Propuestas por el coordinador del grado (art. 21), respetando los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se establecen el Art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007 (art. 23).

- Compuestas por (art. 22):

un Presidente, un Vocal y un Secretario
se designarán tres titulares y un suplente

- Sus miembros pertenecerán a los departamentos o áreas de conocimiento más representados en la docencia del grado (art. 23).

- No podrá formar parte el profesor que tutorice trabajos defendidos ante la CETFG (art. 24)

- Su número dependerá del número de estudiantes matriculados, la temática de los TFG y las particularidades que los mismos requieran (art. 5 reglamento marco)

Ratificadas por la CTFGC (art. 21).

Nombradas por la Junta de Facultad (art. 21).

5. Acto de defensa del TFG

A. Constitución de la mesa.

B. La sesión puede ser pública o restringida (a puerta cerrada).

C. Presentación oral: máx. 15 minutos.

Estructura: deberá prever al menos la exposición de los objetivos, la metodología seguida, el desarrollo y las conclusiones del trabajo realizado (art. 7.5 reglamento marco)

D. Preguntas de los miembros de la CETFG.

E. Defensa por parte del estudiante: máx. 20 minutos.

F. Conclusión de la sesión.

² Art. 5, reglamento marco

6. Calificaciones

Art. 5.5 reglamento marco: las comisiones evaluadoras harán pública el acta en el que se indiquen los criterios de evaluación que la comisión evaluadora tomará en consideración para la calificación de los trabajos, respetando en todo caso los criterios que consten en la ficha de la asignatura.

Art. 8.2 reglamento marco: la calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado y la claridad expositiva. En el caso de exposición pública se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental.

La calificación final será la suma ponderada de:

- la otorgada por el tutor (60%) y
- la otorgada por la comisión evaluadora (40%) (art. 29).

El alumno, para aprobar, debe superar, al menos, el 50% del máximo de ambas calificaciones (art. 30).

La calificación se ajustará al sistema de calificación establecido por la normativa de la UCA (art. 32).

Art. 8.6 reglamento marco: cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la comisión evaluadora remitirá al alumno y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas. El alumno podrá continuar con el tema y presentarse a sucesivas evaluaciones, salvo renuncia expresa del alumno o el tutor.

7. Acta de la defensa pública

Los miembros de la CETFG tienen que cumplimentar y firmar el acta de la defensa (art. 32)

Incluirá propuesta de concesión de Matrículas de Honor a los trabajos que se estime oportuno, siendo la CETFG quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos (art. 32 y 8.5 reglamento marco).

8. Revisión de calificaciones (art. 33)

El alumno podrá solicitar al Decano la revisión de la calificación.

Una Comisión nombrada por el Decano será la encargada de resolver la solicitud de revisión.

Estará compuesta por profesores de los departamentos con docencia en el grado.

No podrán formar parte de ella ni el tutor del TFG ni la CETFG que lo evaluó.

9. Incorporación de la calificación al expediente (art. 14)

No se incorporará a su expediente hasta superar todas las asignaturas del grado.